

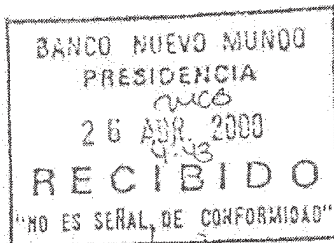
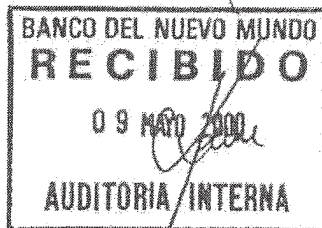


Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 25 de abril del 2000

OFICIO N° 4383 -2000

Señor
Jacques Levy Calvo
Presidente Ejecutivo del Directorio
BANCO NUEVO MUNDO



Gene. V.A.A.
copy
responsable
abamano
16:30

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de alcanzarle adjunto al presente el Informe N° ASIF "A"-028-VI-2000, resultado de la Visita de Inspección realizada por esta Superintendencia al Banco Nuevo Mundo, mediante Oficio N° 0529-2000 de fecha 17 de enero del 2000.

El informe motivo del presente Oficio, contiene el resultado de la evaluación selectiva del riesgo al que se encuentran expuestos los activos del Banco al 31 de diciembre de 1999, orientado en especial a la evaluación y clasificación de la cartera de créditos de consumo, así como la política de provisiones para los bienes adjudicados; la implementación de los aspectos relacionadas con Riesgos de Mercado y Verificación de la implementación de medidas correctivas dictadas por el Banco de acuerdo a las recomendaciones establecidas por esta Superintendencia en el Informe de Visita N° ASIF "A"-172-VI/99

Como resultado de la Inspección realizada, deben resaltarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Incumplimiento de la Administración a lo normado en los artículos del 206° al 209° de la Ley General, al haberse otorgado préstamos por montos que exceden el límite legal del 10% del patrimonio efectivo, en el Grupo Miyasato por S/. 9 626 mil, al no haber incorporado a la empresa Del Pilar Miraflores Hotel como parte del grupo. Al 10 de febrero del 2000, excedió el límite legal del 10% del patrimonio efectivo, sin contar con las garantías suficientes que cubriesen el monto de los créditos por S/. 162 mil.
- La División de Banca de Consumo-Nuevo País no cuenta con Manual de Organización, Funciones y Procedimientos.
- El manejo de la Cartera de Créditos División Nuevo País presenta debilidades en el otorgamiento al no haberse evidenciado que se especifique el objeto propuestos (microempresa). Se han venido refinanciando obligaciones administradas a pesar que los deudores no acreditan adecuadamente su (MES) y sin información que acredite los ingresos del deudor (consumo).
- Se establecieron diferencias de saldos en la consistencia realizada con el softw. N° 5 al 99.12.31 de la División de Consumo Nuevo País, en créditos de consumo mil y en créditos MES por S/. 1 814 mil.

Banco V. A. H.

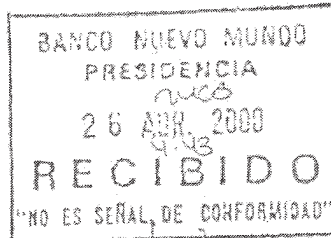
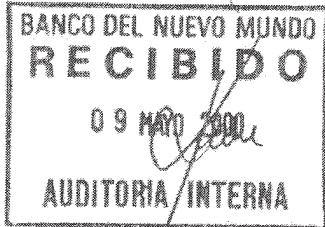


Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 25 de abril del 2000

OFICIO N° 4383 -2000

Señor
Jacques Levy Calvo
Presidente Ejecutivo del Directorio
BANCO NUEVO MUNDO



Copia para
Departamento
a la mano
16:30

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de alcanzarte adjunto al presente el Informe N° ASIF "A"-028-VI-2000, resultado de la Visita de Inspección realizada por esta Superintendencia al Banco Nuevo Mundo, mediante Oficio N° 0529-2000 de fecha 17 de enero del 2000.

El informe motivo del presente Oficio, contiene el resultado de la evaluación selectiva del riesgo al que se encuentran expuestos los activos del Banco al 31 de diciembre de 1999, orientado en especial a la evaluación y clasificación de la cartera de créditos de consumo, así como la política de provisiones para los bienes adjudicados; la implementación de los aspectos relacionadas con Riesgos de Mercado y Verificación de la implementación de medidas correctivas dictadas por el Banco de acuerdo a las recomendaciones establecidas por esta Superintendencia en el Informe de Visita N° ASIF "A"-172-VI/99

Como resultado de la Inspección realizada, deben resaltarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Incumplimiento de la Administración a lo normado en los artículos del 206° al 209° de la Ley General, al haberse otorgado préstamos por montos que exceden el límite legal del 10% del patrimonio efectivo, en el Grupo Miyasato por S/. 9 626 mil, al no haber incorporado a la empresa Del Pilar Miraflores Hotel como parte del grupo. Al 10 de febrero del 2000, excedió el límite legal del 10% del patrimonio efectivo, sin contar con las garantías suficientes que cubriesen el monto de los créditos por S/. 162 mil.
- La División de Banca de Consumo-Nuevo País no cuenta con Manual de Organización, Funciones y Procedimientos.
El manejo de la Cartera de Créditos División Nuevo País presenta debilidades en el proceso de otorgamiento al no haberse evidenciado que se especifique el objeto del crédito en las propuestas (microempresa). Se han venido refinanciando obligaciones con la actual administración a pesar que los deudores no acreditan adecuadamente su capacidad de pago (MES) y sin información que acredite los ingresos del deudor (consumo).
- Se establecieron diferencias de saldos en la consistencia realizada con el software ACL al Anexo N° 5 al 99.12.31 de la División de Consumo Nuevo País, en créditos de consumo por S/. 1 534 mil y en créditos MES por S/. 1 814 mil.



Superintendencia de Banca y Seguros

- Se observa que el cobro por adelantado de la comisión flat en créditos de consumo se abona directamente a la cuenta de ingresos.
- Se determinó un déficit de provisiones en bienes adjudicados por S/ 3 947 mil, al utilizar el banco un procedimiento que no se ajusta a lo establecido en el numeral 5) de la Circular N° B-2017-98, que establece la constitución de provisiones por el 20% del valor neto en libros al momento de la adjudicación.
- La estructura de la Unidad de Riesgos no ha sido implementada, continúa dependiendo de la División de Finanzas que tiene a su cargo igualmente a Tesorería y Contabilidad. De otra parte no se cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la Gerencia de Tesorería y la Unidad de Riesgos. Asimismo, se deben realizar los cambios necesarios en el modelo perfil 99 para las tareas que desarrolla la unidad de riesgos.
- Las tareas que desarrolla la Oficina de Auditoría Interna en la evaluación de las operaciones afectas a Riesgo de Mercado no son profundas en su análisis.
- En la evaluación al grado de implementación de las recomendaciones contenidas en el informe de esta Superintendencia del año 1999, se aprecia que se encuentran pendientes y/o en proceso de subsanación el 44,7% de lo observado. Asimismo, se determinó que no se cuenta con la información consolidada de sustento que permita verificar la implementación de recomendaciones indicadas por el Banco.
- El Banco observa una alta concentración de pasivos a través de los depósitos de instituciones públicas, y líneas de Cofide, situación que representa un riesgo potencial de liquidez. Asimismo, se observa que no obstante la red de oficinas con que cuenta, no ha logrado diversificar dicha concentración, el 70% de los depósitos de la entidad se concentran en la Oficina Principal.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 90° y 359° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - se dispone que el contenido del presente Oficio, así como el informe que se acompaña, se hagan de conocimiento del Directorio en los próximos diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, debiendo quedar expresa constancia de ello en la respectiva Acta; cuya copia certificada por quien haga las veces de Secretario de la Sesión, se remitirá a esta Superintendencia, dentro de los siguientes cinco (5) días útiles de realizada la misma, conjuntamente con la respuesta al informe, y requerimientos que se indican en el presente Oficio.

Atentamente,


MARTIN NARANJO LANDERER
Superintendente de Banca y Seguros

